

# PROCESO DE SELECCIÓN

## Reclutamiento Docente:

El reclutamiento docente se realiza mediante la Oferta de Servicios electrónica, directamente en la página [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr) cada vez que se publica un concurso.

## La Recepción de Atestados (Documentación):

Una vez complementada la oferta de servicios electrónica, el sistema le asigna un lugar y fecha para entregar los atestados académicos y profesionales.

## Revisión y Calificación de Ofertas de Servicio:

Una vez realizada la oferta de servicios electrónica y la entrega de documentos se procede a calificar a los oferentes.

## Conformación y utilización del Registro Único de Elegibles:

Una vez calificados, se procede a conformar un Registro de Elegibles Electrónico para cada clase de Puesto y su respectiva especialidad en estricto orden de nota o calificación.

**Las carreras acreditadas por el SINAES y aquellos candidatos que certifiquen dominio sobre el idioma Inglés, recibirán un puntaje adicional siempre y cuando hayan obtenido un lugar en el registro de elegibles y las bases de selección respectivas lo posibiliten.**

## Difusión

La calificación obtenida se publica en la página [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr) para que los oferentes puedan verificar la nota obtenida y grupo profesional asignado.

## Conformación de la Propuesta de nombramientos:

Una vez constituido el Registro de Elegibles en orden estricto de calificación (de mayor a menor nota) y de existir plazas vacantes reportadas por el Ministerio de Educación Pública, se elabora una propuesta electrónica de nombramiento en propiedad para cada vacante, considerando al candidato elegible con mayor calificación siempre y cuando acepte la región y/o circuito escolar donde se ubica el puesto vacante en el caso de puestos propiamente Docentes. En el caso de los puestos Técnico-Docentes, siguiendo también un orden de mayor a menor nota, la DGSC conformará la terna.

## Área de Carrera Docente Dirección General de Servicio Civil

Edificio Ebbalar (Antiguo Edificio Numar) frente a Racsá, avenidas 5 y 7 calle 1, San José.

Números telefónicos 2221-3352, 2221-3421, 2233-6027 ó 2257-6031, extensiones **4109** ó **4111**.

# DGSC

## CARRERA DOCENTE Y RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL (RSC)



## Información general acerca del proceso de ingreso del docente al RSC



# ÁREA DE CARRERA DOCENTE

El Área de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, es la responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los principios y normas del Estatuto de Servicio Civil (Ley N° 4565 del 4 de mayo de 1970), en particular de su Título II (De la Carrera Docente), así como de fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el Director o Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.

Le corresponde al Área de Carrera Docente realizar los concursos para seleccionar el personal que ocupará los puestos docentes, técnico docentes y administrativo docentes del Ministerio de Educación Pública.

# DGSC

## ¿CÓMO CONCURSAR?

### **Puestos Propiamente Docentes**

Este tipo de puestos los desempeñan profesionales en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

### **Puestos Técnico-Docentes**

Quienes ocupen estos puestos realizan labores de planificación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la formulación de la política en la educación pública nacional.

### **Puestos Administrativo-Docentes**

Quienes ocupan estos puestos realizan primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que faculte para la función docente.

La divulgación del concurso se realiza utilizando al menos un periódico de circulación nacional y medios electrónicos como la página Web de la Dirección General de Servicio Civil y del Ministerio de Educación Pública.

Pueden participar en los concursos de puestos docentes:

- Toda persona que ostente un título en materia docente.
- Servidores Propiamente Docentes en propiedad que deseen trasladarse, ascender o descender.
- Otros servidores cubiertos por el Título I del Estatuto de Servicio Civil que deseen ingresar a la Carrera Docente.

## ORGANIZACIÓN INTERNA

**Dirección del Área  
de Carrera Docente**

**Unidad de Administración  
de Concursos Docentes**

**Unidad de Reclutamiento  
y Postulación de  
Candidatos Docentes**

**Unidad de  
Sistematización y Análisis  
Ocupacional Docente**